

Señora:

Yuri Santos Poves Lavado

5ta. Zona Los Eucaliptos – Yanacote (976545251)

Chosica.-

Asunto : Reclamo presentado
Referencia : Hoja de Reclamación N° 000019-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento enunciado en la referencia, mediante el cual interpone un reclamo concerniente al hecho suscitado en el Parque Alameda Las Malvinas.

Sobre el particular, cumpla con informar que el Administrador responsable del referido parque, realizó los descargos respectivos manifestando textualmente que:

"El usuario no manifestó al momento del ingreso las cosas de valor dentro del vehículo (Ley 29461). En cuanto a las cámaras, se le indicó al efectivo PNP el procedimiento para la entrega de las imágenes a fin que, la Policía Nacional del Perú realice las investigaciones del caso."

Lamentamos el hecho suscitado; sin embargo, es importante indicar que, en conformidad a la Ley N° 29461, "Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular", en el artículo 6, inc. 6.2 señala que: "En el caso de bienes ubicados en el interior del vehículo, el titular del establecimiento es responsable si se le hubiera informado sobre los mismos y hubiera asumido los deberes de vigilancia y custodia, sin perjuicio de la existencia de dolo o culpa inexcusable." Y usted no comunicó respecto a los bienes de valor que se encontraban en su vehículo.

Sin perjuicio de ello, en representación del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, le expresamos las disculpas del caso por el incidente presentado; asimismo, cumpla con informarle que actualmente se vienen realizando las coordinaciones respectivas con la finalidad de evitar la reincidencia en algún hecho similar.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
SUBGERENTE (e)
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA